

FORMATO  
ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO; BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS  
(ACTO PRIVADO)

1 NÚMERO DE ACTA : 005 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
En, la ciudad de Trujillo, siendo las 10:00 horas del día 25 de octubre del 2024, en la Oficina de Adquisiciones, se reunió el Comité de Selección para dar inicio al acto privado de evaluación para la "Adquisición de Reactivos de Laboratorio Familia Hematología - Red Asistencial La Libertad", designados mediante Resolución N°245-G-RALL-ESSALUD-2024 del 26 de abril del 2024, conformado por los siguientes integrantes: Dr. Miguel Angel Quintanilla Lora Suplente de Presidente, Dr. Carlos Esquerre Aguirre Suplente de 1er Miembro Titular y C.P.C Geancarlo Berardo Casamayor Vasquez Suplente del 2do. Miembro titular, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del procedimiento Licitación Pública : LP-SM-5-2024-ESSALUD-RALL-1, (2415L00051) "Adquisición de Reactivos de Laboratorio Familia Hematología" a fin de efectuar la Aperturar, Evaluar, Calificar y Otorgar la Buena Pro al presente procedimiento de selección.

3 **DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS**  
El Comité de Selección da cuenta que dentro del plazo establecido presentaron su oferta: según detalle:

Nº ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR
1	2.3 PAQUETE AA COAGULACION HACVP CENTRAL	DIGNOSTICA PERUANA S.A.C.
2	2.4 PAQUETE AA COAGULACION HVLE CENTRAL	WP BIOMED S.A
		DIGNOSTICA PERUANA S.A.C.
3	2.5 PAQUETE SEMI AA COAGULACION HACVP - HVLE	WP BIOMED S.A
		DIAGNOSTICA PERUANA S.A
4	2.7 PAQUETE DE HEMOGRAMA DIFERENCIAL DE 5 STIRPES KIT	WP BIOMED S.A
		LC BIOCORP S.A.C.

4 **ADMISIÓN DE OFERTAS**  
Acto seguido se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de lo solicitado en el numeral 2.2.1.. Contenido de las Propuestas "Documentación para la Admisión de las Ofertas de las Bases Administrativas", cuyo resultado fue el siguiente:

Nº ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	Resultado
1	2.3 PAQUETE AA COAGULACION HACVP CENTRAL	DIAGNOSTICA PERUANA S.A	ADMITIDA
2	2.4 PAQUETE AA COAGULACION HVLE CENTRAL	WP BIOMED S.A	ADMITIDA
		DIAGNOSTICA PERUANA S.A	ADMITIDA
3	2.5 PAQUETE SEMI AA COAGULACION HACVP - HVLE	WP BIOMED S.A	ADMITIDA
		DIAGNOSTICA PERUANA S.A	ADMITIDA
4	2.7 PAQUETE DE HEMOGRAMA DIFERENCIAL DE 5 STIRPES KIT	WP BIOMED S.A	ADMITIDA
		LC BIOCORP S.A.C.	ADMITIDA

5 **EVALUACIÓN DE OFERTAS**  
El Comité de Selección procedió a evaluar las propuestas técnicas de los postores admitidos, a fin de asignar el puntaje correspondiente, obteniendo el siguiente resultado:

Nº ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTOS	PRELACION
1	2.3 PAQUETE AA COAGULACION HACVP CENTRAL	DIAGNOSTICA PERUANA S.A	100	1er.
2	2.4 PAQUETE AA COAGULACION HVLE CENTRAL	WP BIOMED S.A	100	1er.
		DIAGNOSTICA PERUANA S.A	77.52	2do.
3	2.5 PAQUETE SEMI AA COAGULACION HACVP - HVLE	WP BIOMED S.A	100	1er.
		DIAGNOSTICA PERUANA S.A	77.36	2do.
4	2.7 PAQUETE DE HEMOGRAMA DIFERENCIAL DE 5 STIRPES KIT	WP BIOMED S.A	100	1er.
		LC BIOCORP S.A.C.	92.31	2do.

**CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

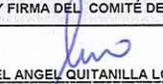
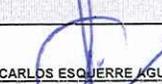
6 De este modo, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación de las ofertas, obteniéndose el siguiente resultado.

Orden de prelación	DESCRIPCION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CUMPLE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	RESULTADO
1	2.3 PAQUETE AA COAGULACION HACVP CENTRAL	DIAGNOSTICA PERUANA S.A	SI	ADJUDICADO
2	2.4 PAQUETE AA COAGULACION HVLE CENTRAL	WP BIOMED S.A	SI	ADJUDICADO
3	2.5 PAQUETE SEMI AA COAGULACION EMERGENCIAS HACVP - HVLE	WP BIOMED S.A	SI	ADJUDICADO
4	2.7 PAQUETE DE HEMOGRAMA DIFERENCIAL DE 5 STIRPES KIT	WP BIOMED S.A	SI	ADJUDICADO

El Comité de Selección da por aprobado los resultados de la evaluación y calificación, otorgando la Buena Pro al postor:

- 7 1.- SISTEMAS ANALITICOS SRL. ITEM N° 1 PAQUETE 2.3  
2.- WP BIOMED S.A ITEM: 2,3 y 4 PAQUETE : 2.4, 2.5, 2.7

NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ DE SELECCION

8  
    
 DR. MIGUEL ANGEL QUITANILLA LORA      DR. CARLOS ESQUERRE AGUIRRE      CPC. GEANCARLO BERARDO CASAMAYOR VASQUEZ  
 Presidente - Titular      1er. Miembro Titular      Suplente 2do. Miembro Titular



URGENTE

ANEXO Nº 10

EsSalud **MUY URGENTE** HOJA DE RUTA

PRIORIDAD: NORMAL  URGENTE

NIT 1471-2023-266

Nº	REMITENTE	FECHA	ACCIONES	DESTINATARIO
1		03-17-2024	Nota Nº 1640-07y P-2024	
2		03 DIC. 2024	NOTA N° 1657 - OA-G-RALL-ESSALUD-20	
3			MEMORANDO Nº 3326 -G-RALL-ESSALUD 2024	
4		04 DIC. 2024	Prov. 8035- OAJG-RALL-2024	Comite de Selección
5				
6				
8				

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. ACCION INMEDIATA	19. POR CORRESPONDER	25. REPRESENTAR
2. OPINIÓN	8. SOLUCIÓN DANDO CUENTA POR ESCRITO	14. AGREGAR ANTECEDENTES	20. AUTORIZADO	26. CONSOLIDAR
3. INFORME	9. HABLAR CONMIGO	15. REVISAR OBSERVACIONES	21. REVISAR Y VISAR	27. NOTIFICAR
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. SOLICITAR ANTECEDENTES	16. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	22. REVISAR	
5. SEGÚN LO COORDINADO	11. PREPARAR RESPUESTA	17. VER OBSERVACIONES	23. DIFUNDIR	
6. BINAR CON EL ÁREA USUARIA	12. PROTEGER DOCUMENTO	18. SUPERVISAR	24. HACER SEGUIMIENTO	



**MEMORANDO N° 3326 -G-RALL-ESSALUD-2024**

**PARA:** Lic. Agustín J. C. Zafra Escobar  
Jefe de Oficina de Adquisiciones – RALL

**DE:** Dra. CLAUDIA HOLGUIN ARMAS  
Gerente Red Asistencial La Libertad

**ASUNTO:** Crédito Suplementario Adicional para el proceso LP-SM-5-2024-  
ESSALUD-RALL-1 (2415L00051)

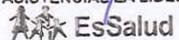
**REF.:** a) NOTA N° 1657-OA-RALL-ESSALUD-2024  
b) NOTA N° 1640-UTyP-OFIN-OA-RALL-ESSALUD-2024

**FECHA:** Trujillo, 04 de diciembre del 2024

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez dar atención al documento de la referencia b) mediante el cual la Unidad de Tesorería y presupuesto, comunica mediante la Oficina de Administración, que **SE PROCEDE A OTORGAR EL CREDITO SUPLEMENTARIO**, solicitado por el responsable del procedimiento de selección (OEC) Crédito Suplementario Adicional para el proceso LP-SM-5-2024-ESSALUD-RALL-1 (2415L00051) para los fines de otorgamiento de buena Pro a una oferta que supera el valor estimado, objeto de la convocatoria del procedimiento referido, lo que comunico a usted para los fines correspondientes.

Atentamente,



-----  
Dra. Claudia M. Holguin Armas  
GERENTE  
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD  


CHA/lar  
NIT: 1471 - 2023 - 266  
FOLIOS: ( 04 )

**MUY URGENTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTA N° 1657-OA-G-RALL-ESSALUD-2024.

Trujillo, 03 de diciembre de 2024

Señora.  
Dra. Claudia Holguín Armas  
Gerente de la Red Asistencial La Libertad  
Seguro Social de Salud-EsSalud  
Presente. -

Asunto : Crédito Suplementario Adicional para el Proceso LP-SM-5-2024-ESSALUD-RALL-1(2415L00051) Reactivos Familia Hematología – RALL

Referencia : Nota N° 1640-UTyP-OFIN-RALL-ESSALUD-2024.

Es grato poder dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y en atención al documento de la referencia, emitido por la Oficina de Unidad de Tesorería y Presupuesto; mediante el cual solicita **Crédito Suplementario para el Proceso LP-SM-5-2024-ESSALUD-RALL-1(2415L00051) Reactivos Familia Hematología – RALL.**, para su atención y **Aprobación** correspondiente.

En tal sentido, y en atención al párrafo precedente, el mismo que deberá hacerlo llegar a la oficina de adquisiciones, para su atención correspondiente.

Agradeciendo la atención que le brinde a la presente, me despido de Usted reiterando mi consideración y estima personal.

Atentamente,

  
-----  
Lic. Raul A. Agreda Garcia  
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION  
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD  


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

NOTA N° **1640** -UTyP-OFIN-OA-RALL-ESSALUD-2024

Trujillo, 03 de diciembre del 2024.

LIC.  
**RAUL AGREDA GARCÍA**  
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Red Asistencial La Libertad ESSALUD  
Presente. –



ASUNTO : CRÉDITO SUPLEMENTARIO ADICIONAL PARA EL PROCESO LP-SM-5-2024-ESSALUD-RALL-1 (2415L00051) “REACTIVOS FAMILIA HEMATOLOGIA- RALL”.

REF. : MEMORANDO N° 1630–OADQ-OA-RALL-ESSALUD-2024.

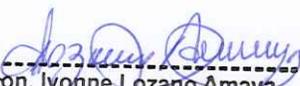
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez dar atención al documento de la Referencia mediante el cual solicita Crédito suplementario adicional para el proceso LP-SM-5-2024-ESSALUD-RALL-1 (2415L00051) “REACTIVOS FAMILIA HEMATOLOGIA- RALL”. por el importe de S/ S/44,100.00 (Cuarenta y cuatro mil cien con 00/100 soles); en la Posición Financiera – 2520103000– Material e insumos de laboratorio; Fondo Financiero 79100 y fuente de financiamiento Recursos Determinados. Al respecto debo manifestarle, **SE PROCEDE A OTORGAR LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 2024116506-2024.**



Cabe resaltar que la Certificación y Previsión Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año.

La aprobación de esta certificación presupuestal no convalida los actos o acciones que cian a la normativa vigente, correspondiendo a la OCI verificar la legalidad y observancia de las formalidades a cada caso (Artículo 31° Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto).

Sin otro particular, quedo de Usted,  
Atentamente

  
Econ. Ivonne Lozano Amaya  
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO  
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD  
 **EsSalud**

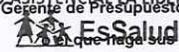
NIT	1471	2023	266
-----	------	------	-----

**CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**  
**CCP N° 2024116506 - 2024**  
**(EN SOLES)**

Datos generales			
Rec.Financ.	: SALUD	Sociedad	: 0200
Red	: RED H.IV VICTOR LAZARTE E.- LA LIBERTAD		
Creado por	: 15_ESERRANO	Fecha Creación	: 03.12.2024
Modificado por	:		
Mes	: DICIEMBRE		
Tipo de Trámite(NIT/EXP)	: 1471-2023-00266	Fecha Doc.(REQ)	: 03.12.2024
Tipo de Documento	: 0021 NOTA	Fecha Últ.Modif.	:
Documento REQ	: NOTA 004		:
Objetivo Estratégico	: OE2 PRESTACIONES INTEGRALES OPORTUNAS Y DE CALIDAD	Proceso Selección	: 2415L00051
Acción Estratégica	: AE24 Servicios disponibles para brindar atenciones a los asegurad		
Descripción	: CRED.SUPLEMENTARIO ADICIONAL HEMATOLOGI		
Importe total actualizado	: 44,100.00 SOL		

**Posiciones**

Secuencia	Fondo	A.Funcional	Monto
FTE FTO / CENTRO GESTOR / CG /GIP/ POS. - PRESUPUESTAL			
001 INICIAL			
2. Recursos Directamente Recaudados - RDR			
1201500000-RED H.IV LAZARTE	790100-OTRAS	AF_GENERICA	
5 GASTO CORRIENTE			44,100.00
2 GASTO NO RELACIONADO			44,100.00
2520103000-MATERIAL E INSUMO D			44,100.00
Total			44,100.00
<b>Importe total actualizado CCP</b>			<b>44,100.00</b>

  
**Econ. Ivonne Lozano Amaya**  
 JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO  
 RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD  
 Gte. Central / Gerente de Presupuesto / Resp. de Presupuesto  
  
**Sello y Firma**

Gte. Central / Resp. Administración / Resp. Logística /  
 RRHH o el que haga sus veces  
**Sello y Firma**

La Certificación del crédito presupuestario constituye un acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año.fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntandose al respectivo expediente de acuerdo a lo establecido en el numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440.

La aprobación de la certificación presupuestal no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente en cumplimiento del numeral 82.1 del artículo 82 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público y según lo estipulado en la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**MEMORANDO N°1630- OADQ-OA - RALL-ESSALUD-2024.**

PARA : Econ. Ivonne Lozano Amaya  
Jefe de la Unidad de Tesorería y Presupuesto

DE : Agustín J.C. Zafra Escobar  
Jefe(e) de la Oficina de Adquisiciones

ASUNTO : CREDITO SUPLEMENTARIO ADICIONAL PROCEDIMIENTO LP-SM-5-2024-ESSALUD-RALL-1 (2415L00051)

REFERENCIA: NOTA N°004-L.P-REACTIVOS FAMILIA HEMATOLOGÍA-RALL-ESSALUD-2024

FECHA : Trujillo, 28 de octubre 2024

Sirva la presente para saludarle cordialmente; y, en atención al documento de la referencia a), se le solicita emitir el Crédito Suplementario Adicional del Procedimiento de Selección LP-SM-5-2024-ESSALUD-RALL-1 (2415L00051), así mismo, sírvase **derivar** a la Gerencia de la RALL el documento en mención, por ser el Titular de la Entidad quién aprueba en última instancia el Crédito Suplementario, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3. del artículo del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

  
-----  
Agustín J.C. Zafra Escobar  
Jefe de la Oficina de Adquisiciones (e)  
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD  
 EsSalud

AJCZE/  
NIT: 1471-2023-266  
Folios ( 24)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

NOTA N° 004- CS – L.P- REACTIVOS FAMILIA HEMATOLOGIA - RALL-ESSALUD-2024

Trujillo, 28 de octubre del 2024

Agustín J.C. Zafra Escobar  
Jefe de la Oficina de Adquisiciones (e)  
Rall - EsSalud.  
Presente.



ASUNTO: SOLICITO CREDITO SUPLEMENTARIO ADICIONAL PARA EL PROCESO LICITACION PUBLICA: LP-SM-5-2024-ESSALUD-RALL-1 (2415L00051) BIENES “ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO FAMILIA HEMATOLOGIA - RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD”.

Que mediante Nota N°374-UTyP-OFIN-OA-G-RALL-ESSALUD-2024 de fecha 28 de febrero del 2024 la Unidad de Tesorería y Presupuesto de la Oficina de Finanzas de la Red Asistencial La Libertad emitió la certificación presupuestal N°2024016069 por un monto de S/ 1'634,390.00 y la previsión Presupuestal N°2024016209 por un monto de S/ 812,070.00, para el procedimiento de selección Licitación Pública : LP-SM-5-2024-ESSALUD-RALL-1 (2415L00051) para la “Adquisición de Reactivos de Laboratorio Familia Hematología - Red Asistencial la Libertad”.

Que en mérito al numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF., señala que “...La Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.”

Realizadas las gestiones dispuestas en el párrafo anterior, con fecha 23.10.2024 el Comité de Selección solicitó reducción de oferta económica al Postor: DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., se le otorgo el plazo de un día (01) hábil para la presentación de su nueva oferta El proveedor con fecha 24.10.2024 registró en la plataforma del SEACE, el ANEXO N°6 con el Precio de su oferta económica actualizada la cual asciende a S/ 545,000.00 soles; oferta que aún supera el valor estimado del ítem N°1, (2.3 Paquete AA Coagulación HACVP Central) para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Familia Hematología – Red Asistencial la Libertad”, en S/ 44,100.00

Ante lo expuesto el suplente de Presidente del Comité de Selección, solicita derivar el presente requerimiento de Crédito Suplementario por el monto de S/ 44,100.00 soles a la Unidad de Tesorería y Presupuesto de la Red Asistencial La Libertad, y de ser aceptada eleve dicha certificación a la Gerencia de la Red Asistencial La Libertad a fin de contar con la aprobación correspondiente dentro del marco del numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y dentro de las competencias delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°329-PE-ESSALUD-2016, como se indica en el artículo 3 inciso b. de la presente Resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que el numeral 15.2 de la Ley N° 31638 indica "Previamente al otorgamiento de la buena pro, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecuta el contrato, bajo responsabilidad del titular de la entidad, conforme a lo dispuesto en los numerales 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Para tal efecto, el órgano encargado de las contrataciones o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la buena pro, debe solicitar a la oficina de presupuesto de la entidad o a la que haga sus veces, la referida certificación"

En espera del resultado del trámite indicado, quedamos a la espera del mismo a fin de continuar con el procedimiento de selección.

Sin otro particular, quedo de Usted.

  
**Dr. Miguel Ángel Quintanilla Lora**  
**Suplente de Presidente**

Folio N° ( 22 )

**NIT: 1471-2023-266**

22

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTA N° 374 - UTyP-OFIN-OA-RALL-ESSALUD-2024

Trujillo, 28 de febrero del 2024

CPC  
**CESAR AUGUSTO BELLIDO CUBAS.**  
Jefe de la Oficina de Adquisiciones RALL.  
Red Asistencial La Libertad  
Presente. -



**ASUNTO :** SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO FAMILIA: HEMATOLOGIA PROGRAMACIÓN 2024-RALL

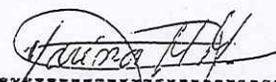
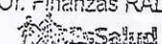
**REF. :** MEMORANDO N° 320- OADQ-OA-RALL-ESSALUD-2024.  
MEMORANDO N° 265- OADQ-OA-RALL-ESSALUD-2024.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez dar atención a los documentos de la referencia mediante el cual solicita certificación y previsión presupuestal **PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO FAMILIA: HEMATOLOGIA PROGRAMACIÓN 2024 -RALL**; al respecto debo manifestarle que **SE PROCEDE A OTORGAR LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** por s/1,634,390 (Un millón seiscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa con 00/100) en la **POSPRE 2520103000 MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO** en el **FONDO 790100 CON N°20240216069** y la **PREVISIÓN PRESUPUESTAL** por s/812,070.00 (ochocientos doce mil setenta con 00/100) con **N°2024016209-2025** con fuente de financiamiento Recursos determinados.

Cabe resaltar que la Certificación y Previsión Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año.

La aprobación de esta certificación presupuestal no convalida los actos o acciones que cunten a la normativa vigente, correspondiendo a la OCI verificar la legalidad y observancia de las formalidades a cada caso (Artículo 31° Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto).

Sin otro particular, quedo de Usted,  
Atentamente

  
CPC. Yarina Malpartida Melgarejo  
Jefe Unidad Tesorería y Presupuesto  
Of. Finanzas RALL  


NIT: 1471-2023-400

# Certificación Nro: 2024016069

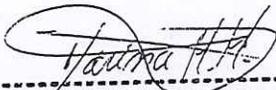
21

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	09.02.2024
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	09.02.2024
Proceso de Selección	2415L00051	Expediente	00000000-2024
Documento	MEMO 219		
Red	RED H.IV VICTOR LAZARTE E.- LA LIBERTAD		
Estadística			
Creado por	15_ESERRANO	Creado el	09.02.2024
Modificado por		Última modif.	
Datos adicionales			
Texto	CERT.PTAL PARA HEMATOLOGIA		
Importe total	1,634,390.00 SOL		

## Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520103000-MATERIAL E	1201500000-RED H.IV	790100-OTRAS	AF_GENERICA	1,634,390.00

Hernani Vizconde Roncal  
 JEFE DE LA OFICINA DE FINANZAS  
 RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD  
 EsSalud

  
 CPC Yarina Malparada Melgarejo  
 Jefe Unidad Tesorería y Presupuesto  
 Of. Finanzas RALL

Gte. Central o Encargado de Presupuesto

  
 C.P.C. Cesar Augusto Bellido Cubas  
 Jefe de la Oficina de Adquisiciones  
 RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD  
 EsSalud

Gte. Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31º- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

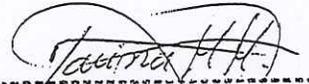
# Previsión Nro: 2024016209 - 2025

20

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	01.01.2025
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	01.01.2025
Proceso de Selección	2415L00051	Expediente	00000000-2024
Documento	MEMO 219		
Red	RED H.IV VICTOR LAZARTE E.- LA LIBERTAD		
Estadística			
Creado por	15_ESERRANO	Creado el	09.02.2024
Modificado por		Última modif.	
Datos adicionales			
Texto	CERT.PTAL PARA HEMATOLOGIA 2024		
Importe total	812,070.00 SOL		

## Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520103000-MATERIAL E	1201500000-RED H.IV	790100-OTRAS	AF_GENERICA	812,070.00

  
 CPC. Yarina Malpartida Melgarejo  
 Jefe Unidad Técnica y Presupuesto  
 Of. Finanzas F-111

Gte. Central o Encargado de Presupuesto

  
 C.P.C. Cesar Augusto Bellido Cubas  
 Jefe de la Oficina de Adquisiciones  
 RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD

Gte. Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31º- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Miércoles, 23 Octubre 2024 12:42 PM

Inicio

Bienvenido CASAMAYOR VASQUEZ GEANCARLO BERARDO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

[Visualizar Solicitudes de Subsanción de Oferta](#)

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

SEGURO SOCIAL DE SALUD

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Bandeja de Condiciones de Contratación

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Reporte Elevación de Observaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Bandeja Notificaciones

Ir a Info Obras

Entidad convocante SEGURO SOCIAL DE SALUD  
 Nomenclatura LP-SM-5-2024-ESSALUD/RALL-1  
 Nro. de convocatoria 1  
 Objeto de contratación Bien  
 Descripción del objeto ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO FAMILIA HEMOTOLOGIA - RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD  
 Número de Contratación ESSALUD-2024-19531

Datos del postor

Tipo de Proveedor Proveedor con RUC  
 RUC / Código 20501887286  
 Consorcio No  
 Nombre o razón social DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsancar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	23/10/2024	1	Publicado	(425390 KB)	No	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.



**ACTA DE SOLICITUD DE REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA  
 PROCESO LICITACION PUBLICA LP-SM-5-2024-ESSALUD-RALL-1 (2415L00051)  
 " ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO FAMILIA HEMATOLOGIA - RED  
 ASISTENCIAL LA LIBERTAD"**

En la ciudad de Trujillo, siendo las horas: 10:00 del día 23 de octubre del 2024 en la Oficina de Adquisiciones, en calidad de suplente de titular del procedimiento de selección Licitación Publica LP-SM-5-2024-ESSALUD-RALL-1 "Adquisición de Reactivos de Laboratorio Familia Hematología - Red Asistencial La Libertad" se inició la etapa de admisibilidad de las ofertas como se detalla cuadro adjunto:

ITEM N°	CODIGO	2.3 PAQUETE AA COAGULACIÓN HACVP CENTRAL	U.M	PRUBAS. EFECTIVAS	PRUB. ADICIONALES
1	030104649	Dosaje de Dímero D	PBA	3600	
	030106114	Dosaje de Factor IX	PBA	100	
	030106116	Dosaje de Factor VII	PBA	200	
	030106117	Dosaje de Factor VIII	PBA	200	
	030104692	Dosaje de Factor Von Willebrand	PBA	200	
	030106120	Dosaje de Factor XII	PBA	100	
	030104743	Dosaje de Fibrinógeno	PBA	8400	1200
	030105647	Dosaje de Proteína C funcional ó activada	PBA	100	
	030105649	Dosaje de Proteína S funcional ó activada	PBA	100	
	030105906	Dosaje de Tiempo de Protrombina	PBA	21600	2400
	030105907	Dosaje de Tiempo de Trombina	PBA	3000	600
	030105908	Dosaje de Tiempo de Tromboplastina Parcial Activado	PBA	18000	1200
	030106118	Dosaje factor X	PBA	100	
	030107139	Veneno de Víbora de Rusell liofilizado (confirmatorio)	PBA	100	
030107138	Veneno de Víbora de Rusell liofilizado (tamizaje)	PBA	100		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Seguidamente la oferta del postor **DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**, excede el valor estimado en el ítem N°1, (2.3 Paquete AA Coagulación HACVP Central), por lo tanto en mérito al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF indica "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgando un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor."

Por lo tanto, se le solicita la reducción de su oferta económica, para lo cual se le otorga un plazo de 01 día hábil para la presentación de su nueva oferta económica

En señal de conformidad se firma.

**DR. MIGUEL ANGEL QUINTANILLA LORA**  
SUPLENTE TITULAR  
Resolución N°245-G-RALL-ESSALUD

CARTA N° 265-2024/LIC-DPSAC

Lima, 24 de octubre del 2024

Señores:  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N°5-2024-ESSALUD-RALL-1  
SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Presente. –**

**Atención: COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**Asunto: REMITIMOS REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**  
**Referencia: ACTA DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OFERTA ECONOMICA  
LICITACIÓN PÚBLICA N°5-2024-ESSALUD-RALL-1 (ITEM N°1)  
“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO FAMILIA  
HEMATOLOGICA – RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD”**

Estimados señores,

Nos dirigimos a ustedes para saludarlos muy cordialmente, en atención al documento de la referencia remitido mediante plataforma del seace el día de ayer 23 de octubre de 2024, a través del cual el comité de selección de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°5-2024-ESSALUD-RALL-1 (ITEM N°1)** nos solicita la reducción de nuestra oferta considerando que esta supera el valor estimado de la contratación; otorgándonos el plazo de un día hábil para su presentación desde el día siguiente de notificado el presente documento.

Sobre la base de lo solicitado y dentro del plazo otorgado; brindamos la reducción de nuestra oferta según **Anexo N°6 (PRECIO DE LA OFERTA)** del procedimiento de selección: **LICITACIÓN PÚBLICA N°5-2024-ESSALUD-RALL-1 (ITEM N°1) “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO FAMILIA HEMATOLOGICA – RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD”**

Sin otro en particular, nos despedimos.

Atentamente,

DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

  
ROXANA JENNIFER ALVAREZ RICALDE  
Apoderado Especial



Diagnóstica  
Peruana S.A.C.

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
LICITACIÓN PÚBLICA N°5-2024-ESSALUD-RALL-1  
"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO FAMILIA HEMATOLOGICA - RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD"

## ANEXO N.º 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°5-2024-ESSALUD-RALL-1**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM PAQUETE I	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.3 PAQUETE AA COAGULACIÓN HACVP CENTRAL	DOSAJE DE DIMERO D	3600	S/36.00	S/129,600.00
	DOSAJE DE FACTOR IX	100	S/34.00	S/3,400.00
	DOSAJE DE FACTOR VII	200	S/35.00	S/7,000.00
	DOSAJE DE FACTOR VIII	200	S/34.00	S/6,800.00
	DOSAJE DE FACTOR VON WILLEBRAND	200	S/34.00	S/6,800.00
	DOSAJE DE FACTOR XII	100	S/33.00	S/3,300.00
	DOSAJE DE FIBRINÓGENO	8400	S/7.50	S/63,000.00
	DOSAJE DE PROTEÍNA C FUNCIONAL Ó ACTIVADA	100	S/43.00	S/4,300.00
	DOSAJE DE PROTEÍNA S FUNCIONAL Ó ACTIVADA	100	S/43.00	S/4,300.00
	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	21600	S/7.00	S/151,200.00

🏠 Av. Javier Prado Este 6210, Ofic. 904  
Edificio Park Office, La Molina, Lima - Perú

☎ (01) 436-8660

✉ ventas@diagnosticaperuana.com.pe

🌐 www.diagnosticaperuana.com.pe

DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

*Roxana Jennifer Alvarez Ricalde*  
ROXANA JENNIFER ALVAREZ RICALDE  
Acreditado Especial



14  
**Diagnóstica  
Peruana S.A.C.**

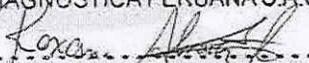
SEGURO SOCIAL DE SALUD  
LICITACIÓN PÚBLICA N°5-2024-ESSALUD-RALL-1  
"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO FAMILIA HEMATOLOGICA – RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD"

DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBINA	3000	S/7.30	S/21,900.00
DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	18000	S/7.40	S/133,200.00
DOSAJE FACTOR X	100	S/34.00	S/3,400.00
VENENO DE VIBORA DE RUSSELL LIOFILADO (CONFIRMATORIO)	100	S/34.00	S/3,400.00
VENENO DE VIBORA DE RUSSELL LIOFILADO (TAMIZAJE)	100	S/34.00	S/3,400.00
TOTAL			S/545,000.00

El precio de la oferta Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 24 de octubre del 2024

DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

  
ROXANA JENNIFER ALVAREZ RICALDE  
Apoderado Especial

🏠 Av. Javier Prado Este 6210, Ofic. 904  
Edificio Park Office, La Molina, Lima - Perú

☎ (01) 436-8660

✉ ventas@diagnosticaperuana.com.pe

🌐 www.diagnosticaperuana.com.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACTA DE SOLICITUD DE REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA  
PROCESO LICITACION PUBLICA LP-SM-5-2024-ESSALUD-RALL-1 (2415L00051)  
" ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO FAMILIA HEMATOLOGIA - RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD"**

En la ciudad de Trujillo, siendo las horas: 10:00 del día 23 de octubre del 2024 en la Oficina de Adquisiciones, en calidad de suplente de titular del procedimiento de selección Licitación Pública LP-SM-5-2024-ESSALUD-RALL-1 "Adquisición de Reactivos de Laboratorio Familia Hematología - Red Asistencial La Libertad" se inició la etapa de admisibilidad de las ofertas como se detalla cuadro adjunto:

ITEM N°	CODIGO	2.3 PAQUETE AA COAGULACIÓN HACVP CENTRAL	U.M	PRUBAS. EFECTIVAS	PRUB. ADICIONALES
1	030104649	Dosaje de Dímero D	PBA	3600	
	030106114	Dosaje de Factor IX	PBA	100	
	030106116	Dosaje de Factor VII	PBA	200	
	030106117	Dosaje de Factor VIII	PBA	200	
	030104692	Dosaje de Factor Von Willebrand	PBA	200	
	030106120	Dosaje de Factor XII	PBA	100	
	030104743	Dosaje de Fibrinógeno	PBA	8400	1200
	030105647	Dosaje de Proteína C funcional ó activada	PBA	100	
	030105649	Dosaje de Proteína S funcional ó activada	PBA	100	
	030105906	Dosaje de Tiempo de Protrombina	PBA	21600	2400
	030105907	Dosaje de Tiempo de Trombina	PBA	3000	600
	030105908	Dosaje de Tiempo de Tromboplastina Parcial Activado	PBA	18000	1200
	030106118	Dosaje factor X	PBA	100	
	030107139	Veneno de Víbora de Russell liofilado (confirmatorio)	PBA	100	
030107138	Veneno de Víbora de Russell liofilado (tamizaje)	PBA	100		

DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

ROXANA JENNIFER ALVAREZ RICALDE  
Aprobado Especial



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Seguidamente la oferta del postor **DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**, excede el valor estimado en el ítem N°1, (2.3 Paquete AA Coagulación HACVP Central), por lo tanto en mérito al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF indica "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgando un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor."

Por lo tanto, se le solicita la reducción de su oferta económica, para lo cual se le otorga un plazo de 01 día hábil para la presentación de su nueva oferta económica

En señal de conformidad se firma.

**DR. MIGUEL ANGEL QUINTANILLA LORA**  
SUPLENTE TITULAR  
Resolución N°245-G-RALL-ESSALUD

DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

ROXANA JENNIFER ALVAREZ RICALDE



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
45162443  
Solicitud N° 2024 - 6368410  
07/10/2024 18:37:41

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11266527 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el poder a favor de ALVAREZ RICALDE, ROXANA JENNIFER, identificado con DNI. N° 73061121, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.  
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS  
**ASIENTO:** C00023  
**CARGO:** APODERADA

**FACULTADES:**  
**SE ACORDO EN EL ASIENTO C00023 LO SIGUIENTE:**  
(...)

**SEGUNDO:** OTORGAR PODERES A (...), A ROXANA JENNIFER ÁLVAREZ RICALDE PERUANA, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 73061121 Y (...), LOS CUALES SERÁN DE DURACIÓN INDEFINIDA, HASTA QUE SEAN REVOCADAS POR UN ACUERDO DE, JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y QUEDARÁN REDACTADOS CONFORME SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEÑALADOS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE O FUTURA YA SEA CONTRATACIÓN DIRECTA, COMPARACIÓN DE PRECIOS, SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, CONCURSO PÚBLICO Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INTERNACIONAL, ASÍ COMO, TODO TIPO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN CONVOCADOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES O ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO CON Y SIN FINES DE LUCRO, ENTRE OTROS NATURALEZA ANÁLOGA, EN LOS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE.
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS CONSORCIOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE DENTRO DE TERRITORIO PERUANO.
3. REGISTRAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEÑALADOS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE O FUTURA, YA SEA CONTRATACIÓN DIRECTA, COMPARACIÓN DE PRECIOS, SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, CONCURSO PÚBLICO Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO TODO TIPO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN CONVOCADOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES O ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO CON Y SIN FINES DE LUCRO, ENTRE OTROS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE.
4. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SOLICITUDES DE PRECALIFICACIÓN, OFERTAS Y/O PROPUESTAS EN TODO TIPO DE PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEÑALADOS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE O FUTURA, YA SEA CONTRATACIÓN DIRECTA, COMPARACIÓN DE PRECIOS, SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, CONCURSO PÚBLICO Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO EN TODO TIPO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN CONVOCADOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO CON O SIN FINES DE LUCRO, ENTRE OTROS, EN LOS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE. ASIMISMO, SUSCRIBIR COTIZACIONES Y/O EXPEDIENTE DE COTIZACIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES DEL ESTADO, EMPRESAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.  
Pag. 1 de 3



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
45162443

Solicitud N° 2024 - 6368410  
07/10/2024 18:37:41

DEL ESTADO, ORGANISMOS INTERNACIONALES, PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS CON Y SIN FINES DE LUCRO.  
5. DURANTE EL DESARROLLO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SEÑALADO, EN LA LEY N° 30225 O PROCESOS DE CONTRATACIÓN CONVOCADOS POR ENTIDADES DEL ESTADO, ORGANISMOS INTERNACIONALES O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO CON Y SIN FINES DE LUCRO, QUEDAN FACULTADOS SEGÚN CORRESPONDA EN LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO O PROCESO PARA FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES O SIMILARES, SOLICITUDES DE ELEVACIÓN DE LOS CUESTIONAMIENTOS AL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES AL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, RECLAMOS, DENUNCIAS DIVERSAS, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, SOLICITUD DE NULIDAD, ENTRE OTROS. ESTA FACULTAD SE EXTIENDE, AÚN HAYA CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO O PROCESO SEGÚN C O R R E S P O N D A .  
6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE ACTO PÚBLICO QUE PROVENGA DE UN PROCESO O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, O CONTRATACIÓN, CONVOCADO POR UNA ENTIDAD DEL ESTADO, EMPRESA DEL ESTADO, ORGANISMO INTERNACIONAL, ENTIDAD DEL SECTOR PRIVADO CON Y SIN FINES DE LUCRO, ENTRE OTROS, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO AL ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, PROPUESTAS, BUENA PRO, QUEDANDO INVESTIDOS CON LA FACULTAD SUFICIENTE PARA EXPRESAR OBJECIONES, SOLICITAR SE DEJE CONSTANCIA EN ACTAS DE SUCESOS OCURRIDOS EN EL ACTO PÚBLICO, SOLICITAR Y FORMULAR SUBSANACIÓN A LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS PRESENTADAS, ASÍ COMO TODO ACTO DESTINADO A DEFENDER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO PÚBLICO.  
7. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTRATOS CON ENTIDADES DEL ESTADO, EMPRESAS DEL ESTADO U ORGANISMOS INTERNACIONALES.  
8. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CARTAS O FORMATOS EN DONDE SE SOLICITE CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE UN CONTRATO EJECUTADO POR LA EMPRESA, CARTAS SOLICITANDO COPIAS DE EXPEDIENTES, OFERTAS, PROPUESTAS, COTIZACIONES, EXPRESIÓN DE INTERÉS O SIMILARES PRESENTADAS POR POSTORES EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SEGÚN CORRESPONDA, CARTAS SOLICITANDO DEVOLUCIÓN POR GARANTÍAS PRESENTADAS POR CONCEPTO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN, CARTAS SOLICITANDO DEVOLUCIONES DE MUESTRAS PRESENTADAS EN PROCEDIMIENTOS O PROCESOS DE SELECCIÓN, O COMO PARTE DE UNA COTIZACIÓN, O CUALQUIER PROCESO EN QUE HAYA PARTICIPADO LA EMPRESA.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 23/3/2022 OTORGADA POR NOTARIO DE LIMA ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2024-99999-2179751 S/ 30.90  
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 91 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.  
Pag. 2 de 3

BOYANA JENNIFER ALVAREZ RICALDE



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



09

Código de Verificación:  
45162443  
Solicitud N° 2024 - 6368410  
07/10/2024 18:37:41

Verificado y expedido por GONZALES HUAMAN, LUIS FELIPE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 16:01:58 horas del 14 de Octubre del 2024.

LUIS FELIPE GONZALES HUAMAN  
Abogado - Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

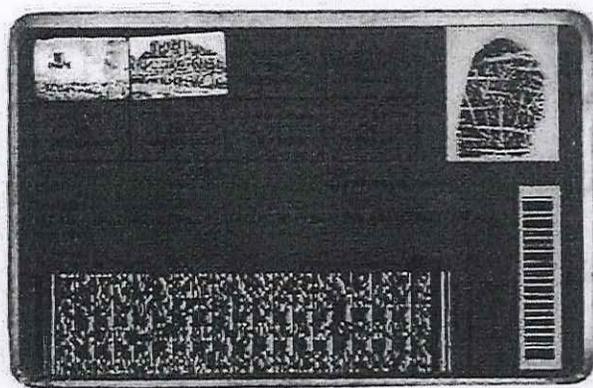
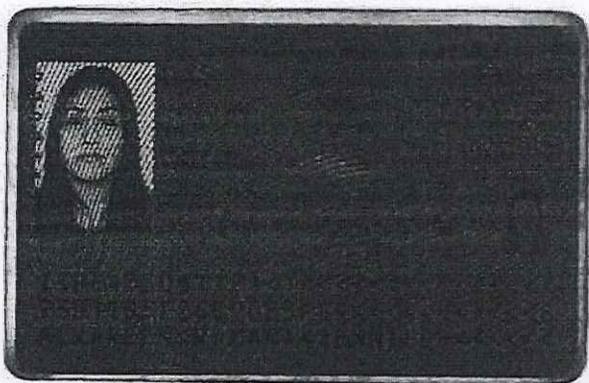
LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Pag. 3 de 3  
ROXANA JENNIFER ALVAREZ RICALDE  
Apoderado Especial

08



DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

ROXANA JENNIFER ALVAREZ RICALDE  
Especialista



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 328

Lima, 01 de Julio del 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, y el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, cuya finalidad principal es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, con fecha 9 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, mediante los cuales se establecen nuevas disposiciones en materia de contratación estatal, quedando derogada la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias;



Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225 establece quiénes son los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, contemplando en el literal a) al Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con su normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, asimismo, el penúltimo párrafo del precitado artículo señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga;

Que, con el propósito de desconcentrar las facultades y agilizar la marcha administrativa del Seguro Social de Salud - EsSalud, resulta conveniente delegar aquellas facultades que permitan implementar los actos o actuaciones que no sean privativas del Titular de la Entidad;



Que, el artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) establece que el Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad ejecutiva de ESSALUD y Titular del Pliego Presupuestal;

Con los vistos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación de facultades al Gerente General

Delegar en el Gerente General del Seguro Social de Salud - EsSalud, las siguientes facultades:

- a) Conocer y resolver los recursos de apelación que se interpongan en los procedimientos de selección convocados bajo el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, cuyo valor estimado o referencia sea inferior a sesenta y cinco Unidades Impositivas Tributarias (65 UIT).

- b) Aprobar las contrataciones directas, en el ámbito de su competencia, en los supuestos contemplados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Dicha facultad es distinta a la delegada en el Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de correspondier, Hospitales Nacionales, Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR, Centro Nacional de Salud Renal y CEABE.

- c) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

- d) Supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones.

- e) Suscribir convenios interinstitucionales con Entidades Públicas para contratar bienes y servicios en general, en forma conjunta, a través de un procedimiento de selección único, en la modalidad de Compras Corporativas Facultativas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y otras normas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), previa autorización del Consejo Directivo.

- f) Suscribir convenios interinstitucionales para encargar a otra Entidad Pública la realización de las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección para contratar bienes, servicios en general, consultorías y obras, en el marco de lo establecido en la normativa de contratación estatal, previa autorización del Consejo Directivo.

- g) Aprobar la estandarización de bienes y servicios, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado.

- h) Designar y remover a los integrantes, titulares y suplentes, de los Comités de Selección a cargo de los procedimientos de selección que se indiquen a continuación y que sean convocados a nivel central para las contrataciones de bienes, servicios y obras:

- Licitación Pública y Concurso Público por un monto  $\geq$  S/ 5'000,000 Soles (bienes y servicios y obras).
- Subasta Inversa Electrónica por un monto  $\geq$  S/ 5'000,000 Soles (bienes y servicios).

- i) Aprobar los montos de las ofertas económicas que superen el valor estimado de la convocatoria en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios y consultorías en general, para efectos del otorgamiento de la buena pro, siempre que se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, en el marco de lo establecido en la normativa de contratación estatal, a nivel central.

- j) Aprobar los montos de las ofertas económicas que superen el valor referencial hasta en un 10% en procedimientos de selección de Concurso Público para la contratación de consultorías de obras y Licitación Pública para la contratación de ejecución de obras, para efectos del otorgamiento de la buena pro, siempre que se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, en el marco de lo establecido en la normativa de contratación estatal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

01 JUL 2016

Y DEL TRUDES GOMEZ JARA  
GERENTE SUPLENTE  
ESSALUD - PE-ESSALUD-2016



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 329 -PE-ESSALUD-2016

- k) Aprobar la modificación de los contratos que implique la variación del precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- l) Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios y obras mediante:
- Licitación Pública y Concurso Público por un monto  $\geq$  S/ 5'000,000 Soles (bienes y servicios y obras).
  - Subasta Inversa Electrónica por un monto  $\geq$  S/ 5'000,000 Soles (bienes y servicios).
  - Contratación Directa por un monto  $\geq$  S/ 5'000,000 Soles (bienes, servicios y obras).
- m) ~~Cancelar o no, parcialmente los procedimientos de selección que la Gerencia General aprueba.~~

Artículo 2.- Delegación de facultades al Gerente Central de Logística

Delegar en el Gerente Central de Logística las siguientes facultades:

- a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en su ámbito de competencia.
- b) Aprobar los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen para las contrataciones de bienes, servicios y obras en el ámbito de su competencia:
- Bases de Licitación Pública y Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica y Compra Directa.
  - Solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales
  - Solicitudes de cotización para Comparación de Precios.
- c) Designar y remover a los integrantes, titulares y suplentes, de los Comités de Selección a cargo de los procedimientos de selección que se convoquen para las contrataciones de bienes, servicios y obras en el ámbito de su competencia:
- Licitación Pública y Concurso Público por un monto  $<$  S/ 5'000,000 Soles (bienes y servicios y obras)
  - Adjudicación Simplificada (bienes, servicios y obras)
  - Selección de Consultores Individuales (servicios)
  - Subastas Inversas Electrónicas por un monto  $<$  S/ 5'000,000 Soles (bienes y servicios).
- d) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en el caso de bienes, servicios y obras, incluyendo las consultorías, en el ámbito de su competencia.
- e) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el ámbito de su competencia.
- f) Suscribir y tramitar todas las comunicaciones, actuaciones y actos vinculados a los procedimientos sancionadores tramitados ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, dentro del ámbito de su competencia.
- g) Suscribir los contratos derivados de los procedimientos de selección, dentro del ámbito de su competencia.
- h) Suscribir y resolver los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias y sus respectivas adendas, que se



encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, en el ámbito de su competencia.

- 1) Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección que se convoquen para las contrataciones de bienes, servicios y obras en el ámbito de su competencia:
- Licitación Pública y Concurso Público por un monto < S/ 5'000,000 (bienes, servicios y obras).
  - Adjudicación Simplificada (bienes, servicios y obras).
  - Comparación de Precios y Selección de Consultores Individuales (bienes y servicios).
  - Subasta Inversa Electrónica por un monto < S/ 5'000,000 Soles (bienes y servicios).
  - Contratación Directa por un monto < S/ 5'000,000 Soles (bienes, servicios y obras).
- 2) Cancelar total o parcialmente los procedimientos de selección que la Gerencia Central de Logística apruebe.



Artículo 3.- Delegación de facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, Hospitales Nacionales, Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR y Centro Nacional de Salud Renal.

- a) Modificar al Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia.
- b) Aprobar los montos de las ofertas económicas que superen el valor estimado de la convocatoria en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios y consultorías en general, para efectos del otorgamiento de la buena pro, siempre que se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, en el marco de lo establecido en la normativa de contratación estatal, dentro del ámbito de su competencia.
- c) Aprobar las contrataciones directas, en el ámbito de su competencia, en los supuestos contemplados en los literales e), f) y l) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- d) Aprobar las Bases de los procedimientos de selección que se convoquen para las contrataciones de bienes, servicios y obras en el ámbito de su competencia:
- Licitación Pública (bienes) y Concurso Público por un monto  $\geq$  S/ 1'000,000 Soles.
  - Licitación Pública por un monto  $\geq$  S/ 1'800,000 Soles (obras).
  - Adjudicación Simplificada por un monto < S/ 1'800,000  $\geq$  S/ 1'000,000 Soles (obras).
  - Subasta Inversa Electrónica por un monto  $\geq$  S/ 1'000,000 Soles Seguro Social de Salud
  - Contratación Directa por un monto  $\geq$  S/ 1'000,000 Soles



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 JUL 2016

YOLTRUDES GOMEZ JARA  
SECRETARIO SUPLENTE

- e) Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección que se convoquen para las contrataciones de bienes, servicios y obras, dentro del ámbito de su competencia:
- Licitación Pública y Concurso Público por un monto  $\geq$  S/ 1'000,000 Soles (bienes y servicios).
  - Licitación Pública por un monto  $\geq$  S/ 1'800,000 Soles (obras).
  - Adjudicación Simplificada por un monto  $<$  S/ 1'800,000  $\geq$  S/ 1'000,000 Soles (obras).
  - Subasta Inversa Electrónica por un monto  $\geq$  S/ 1'000,000 Soles (bienes y servicios).
  - Contratación Directa por un monto  $\geq$  S/ 1'000,000 Soles (bienes, servicios y obras).
- f) Designar y remover a los integrantes, titulares y suplentes, de los Comités de Selección a cargo de los procedimientos de selección de Licitación Pública y Concurso Público, que se convoquen para las contrataciones de bienes, servicios y obras en el ámbito de su competencia.
- g) Cancelar total o parcialmente los procedimientos de selección, en el ámbito de su competencia.

Artículo 4.- Delegación de facultades al Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, en las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponden; Hospitales Nacionales, Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR y Centro Nacional de Salud Renal

- a) Designar y remover a los integrantes, titulares y suplentes, de los Comités de Selección a cargo de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales y Subasta Inversa Electrónica, que se convoquen para las contrataciones de bienes, servicios y obras en el ámbito de su competencia.
- b) Aprobar los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen para las contrataciones de bienes, servicios y obras en el ámbito de su competencia:
- Bases:
  - Licitación Pública (bienes) y Concurso Público por un monto  $<$  S/ 1'000,000 Soles.
  - Adjudicación Simplificada (bienes y servicios)
  - Adjudicación Simplificada por un monto  $<$  S/ 1'000,000 Soles (obras).
  - Subasta Inversa Electrónica por un monto  $<$  S/ 1'000,000 Soles (bienes y servicios).
  - Contratación Directa por un monto  $<$  S/ 1'000,000 Soles (bienes, servicios y obras).
- Solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales.
  - Solicitudes de cotización para comparación de precios.

02

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 529

-PE-ESSALUD-2016

c) Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección que se convoquen para la contratación de bienes, servicios y obras dentro del ámbito de su competencia:

- Licitación Pública y Concurso Público por un monto < S/ 1'000,000 (bienes y servicios).
- Adjudicación Simplificada (bienes y servicios).
- Adjudicación Simplificada por un monto < S/ 1'000,000 Soles (obras).
- Comparación de Precios y Selección de Consultores Individuales (bienes y servicios).
- Subasta Inversa Electrónica por un monto < S/ 1'000,000 (bienes y servicios).
- Contratación Directa por un monto < S/ 1'000,000 Soles (bienes, servicios y obras).



Artículo 5.- Delegación de facultades al órgano encargado de las contrataciones de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de correspondencia, Hospitales Nacionales, Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR y Centro Nacional de Salud Renal

- a) Suscribir los contratos derivados de los procedimientos de selección dentro del ámbito de su competencia.
- b) Suscribir y resolver los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias y sus respectivas adendas, que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado.
- c) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el ámbito de su competencia.
- d) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en el caso de bienes, servicios y obras, incluyendo las consultorías, en el ámbito de su competencia.
- e) Suscribir y tramitar todas las comunicaciones, actuaciones y actos vinculados a los procedimientos sancionadores tramitados ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, dentro del ámbito de su competencia.



Artículo 6.- Se deja subsistente en la Gerencia de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos - CEABE, en el marco de su competencia y dentro de las limitaciones establecidas en la vigente Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las facultades delegadas con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 488-PE-ESSALUD-2015 para:

- a) Cancelar los procedimientos de selección convocados por el CEABE para el suministro de bienes estratégicos.
- b) Disponer la ejecución de prestaciones adicionales a los contratos de bienes estratégicos suscritos por el CEABE.
- c) Disponer la reducción de prestaciones a los contratos de bienes estratégicos suscritos por el CEABE.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

01 JUL 2016

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 329 PE-ESSALUD-2016

- d) Aprobar contrataciones complementarias para el suministro de bienes estratégicos.
- e) Resolver las solicitudes de ampliaciones de plazo presentadas durante la ejecución de contratos suscritos por el CEABE; y
- f) Resolver los contratos suscritos para el suministro de bienes estratégicos.

Asimismo, se delega en la Gerencia de la CEABE, en el marco de su competencia y dentro de las limitaciones establecidas en la vigente normativa de contratación estatal, la aprobación de la contratación directa bajo los supuestos contenidos en los literales e) y f) del artículo 27° de la Ley N° 30225.

**Artículo 7.- Observancia de requisitos legales**

La presente delegación de facultades, comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

**Artículo 8.- Información Semestral**

Los funcionarios responsables a quienes se les delega facultades mediante la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, deberán informar semestralmente, bajo responsabilidad, sobre el ejercicio de las facultades delegadas, dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre.

**Artículo 9.- Notificación**

Disponer que la presente resolución sea notificada a todos los funcionarios y servidores públicos a quienes se hace mención en ella, para su conocimiento.

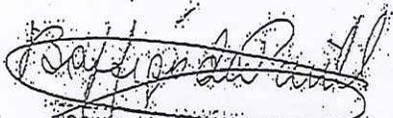
**Artículo 10.- Derogación**

Dejar sin efecto los documentos internos de delegación que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

**Artículo 11.- Recurso de Apelación**

Dejar subsistente la delegación de facultades efectuada en el Gerente General mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-PE-ESSALUD-2009, de conocer y resolver los recursos de apelación que se interpongan en los procesos de selección que aún no hayan concluido y que fueron convocados bajo el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS  
PRESIDENTE EJECUTIVA  
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

01 JUL 2016

DELTRUDES GOMEZ JARA  
SECRETARIO SUPLENTE  
RESOL. N° 035-06-ESSALUD-2016



24  
01